

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 145

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Orusco, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada Epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: La huerta de la Pía.

Zona declarada infecta: Dicha huerta.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta Epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 29 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.351)

CIRCULAR NÚMERO 144

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Cubas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Pasto comunal.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marcas de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 28 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.350)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los pueblos de esta provincia que con arreglo al artículo 232 del Estatuto Provincial han de satisfacer en el ejercicio de 1925-26 el importe de la aportación municipal con intervención de la Delegación de Hacienda y expresión de las cantidades que deben formalizarse por la misma y de las que han de ingresar directamente los Ayuntamientos en la Caja de la Diputación.

AYUNTAMIENTOS.—A SATISFACER POR LA DELEGACIÓN DE HACIENDA.—RESTO A SATISFACER DIRECTAMENTE EN LA CAJA DE LA DIPUTACIÓN

- Ajalvir—1.761'33—956'95.
- Alameda del Valle—502'27—217'13.
- Alcalá de Henares—5.972'67—26.733'90.
- Aldea del Fresno—875'83—1.620'04.
- Arganda—1.850'83—12.976'64.
- Batres—668'23—229'43.

- Belmonte de Tajo—1.031'99—1.515'37.
- Berzosa—36'66—103'42.
- Campo Real—4.077'94—370'79.
- Canillejas—5.220'05.
- Canillas—13.132'15.
- Carabanchel Alto—9.591'22.
- Carabanchel Bajo—26.363'48.
- Cenicientos—3.096'69—43'83.
- Chinchón—18.092'33.
- Ciempozuelos—14.233'49—1.065'97.
- Colmenarejo—859'97—274'07.
- Corpa—640'18—845'24.
- Coslada—1.207'36.
- Cubas—602'45—488'29.
- El Alamo—1.593'96—416'02.
- El Escorial de Abajo—572'67—3.823'05.
- Estremera—2.298'39—2.149'72.
- Fuentidueña de Tajo—2.077'59—1.342'51.
- Hortaleza—1.998'08—182'38.
- Humanes—1.244'55—38'24.
- La Hiruela—102'68—95'56.
- La Olmeda de la Cebolla—270'73—413'72.
- Las Rozas—2.121'33—1.901'62.
- Los Santos de la Humosa—762'07—1.261'81.
- Lozoya—612'29—1.180'43.
- Majadahonda—1.814'83—1.569'48.
- Mejorada del Campo—3.647.
- Montejo de la Sierra—490'24—221'25.
- Moraleja de Enmedio—1.322'41—414'78.
- Morata—10.198'55—3.583'26.
- Móstoles—845—3.916'77.
- Navalcarnero—10.459'57—1.717'46.
- Orusco—2.832'68.
- Patones—488'66—152'77.
- Pezuela de las Torres—1.621'74—121'85.
- Pinilla del Valle de Lozoya—489'57—332'89.
- Pozuelo de Alarcón—10.923'07.
- Prádena del Rincón—321'87—157'39.
- Quijorna—1.079'91—476'04.
- Robledo de Chavela—4.566'89.
- Rozas de Puerto Real—364'28—871'71.
- San Lorenzo del Escorial—18.436'76.
- San Martín de Valdeiglesias—7.591'29—1.830'66.
- Santorcaz—682'80—676'95.
- Serranillos—780'63—58'96.
- Tielmes—1.591'72—1.516'90.
- Titulcia—1.153'43—223'27.
- Torrejón de Ardoz—5.155'86—301'55.
- Torrejón de la Calzada—79'63—626'21.
- Torrelaguna—6.032'24—697'30.

- Valdaracete—434'85—3.152'59.
- Valdelaguna—524'88—1.628'36.
- Villarejo de Salvanés—4.294'58—3.305'46.
- Villaverde—9.056'21.
- Villaviciosa de Odón—7.227'51.
- Zarzalejo—971'78—89'91.

Lo que se pone en conocimiento de los expresados Ayuntamientos a fin de que los que deban satisfacer directamente en la Caja de la Diputación el completo de sus cuotas, lo verifiquen trimestralmente en los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.
El Presidente interino,
E. de Laó

DIRECCION GENERAL

DE LA

FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 27 de Agosto actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección segunda subasta pública para contratar el suministro de níquel para la acuñación de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos re-

quisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, en subasta pública, 15.000 kilogramos de níquel que se consideran necesarios en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con destino a la elaboración de la nueva moneda de cuproníquel, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de 15.000 kilogramos de níquel y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado)
 Madrid, 4 de Agosto de 1925.
 El Director,
 José R. Sedano
 (Núm. 2.385) (E.—976)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Héctor de Solo Cortada, contra D. José Luis de Castro, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los muebles, géneros y efectos de un establecimiento de aparatos higiénicos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de Agosto próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero. Que como queda dicho, los aludidos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, y para poder tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, en efectivo, la cantidad de tres mil novecientas setenta y una pesetas sesenta y siete céntimos, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no será admitido; y

Segundo. Que el depositario de los bienes es el propio deudor, que vive en la plaza del Rey, número cinco, tienda.

Dado en Madrid, a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
 Antonio Aguilar
 Mario Sánchez Gómez
 (A.—989)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José Rubaudonadeu Fernández, natural y vecino que fué de esta Corte, en la que falleció el día dos de Abril del corriente año, en estado de soltero, hijo de D. Julio y doña María, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, previéndose, al propio tiempo, que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Julio, doña Carolina y doña Consuelo Rubaudonadeu Fernández y su sobrina doña Electra Rubaudonadeu Vela, hija de D. Dantón Rubaudonadeu Fernández, hermano también del causan-

te, fallecido en diecinueve de Marzo de mil novecientos veintitrés.

Y de conformidad con lo que establece el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
 P. S.
 Lcdo. José Torres
 Dimas Camarero
 (A.—987)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en treinta y uno de Julio último, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por doña Ursula Benjumeda y Miranda, contra doña Aurea Ruiz de Alday Llanos y D. Antonio López Pérez, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, por el precio que en cada una de ellas se dirá, convenido para este efecto en la cláusula undécima de la escritura que sirve de base a los autos. de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa sita en Simancas, provincia de Valladolid, y su calle llamada del Atrio, sin número. Consta de planta baja, principal, desván y solana, con corral, que ocupa una superficie la planta baja de treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; la principal, solana y cubierta de tejado, de iguales dimensiones que aquélla, noventa y un metros diecisiete centímetros, y el corral treinta y cuatro metros cuarenta centímetros; linda: por la derecha, con la calle o plazuela de los Valientes; por la izquierda, casa de doña Claudia Ruiz de Alday Llanos, y lagar y bodega de doña Aurea Ruiz de Alday, y por la espalda, con casa de D. Daniel Llorente González y de los herederos de D. Evaristo Cornejo, teniendo sobre la de éstos luces y vertientes de aguas, en dos mil pesetas.

Segunda.—Una casa en la propia Villa de Simancas, y su calle del Salvador, señalada con el número primero, estando numerada la manzana de su grupo también con el primero. Consta de planta baja, piso primero, solana con cubierta de tejado, ocupando la planta baja noventa y tres metros setenta y seis centímetros cuadrados, en la cual se encuentra el lagar que mide cuarenta y tres metros y doce centímetros también cuadrados con la bodega subterránea, teniendo ambas localidades su entrada por la principal de la casa que se describe, el piso principal de dicha casa ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros treinta y seis centímetros también cuadrados, siendo de iguales dimensiones la solana que está sobre el mismo y su cubierta de tejado; linda: por la derecha, como en

ella se entra, con la calle del Atrio; por la izquierda, con casa de los herederos de Evaristo Cornejo, y por la espalda, con la casa de que se segregó y correspondió a su copartícipe doña Aurea Ruiz de Alday. Mide la fachada principal que da a la calle del Salvador, once metros y cuarenta centímetros de longitud, y la del costado derecho que da a la calle del Atrio, tiene la extensión de siete metros cuarenta centímetros también de longitud, en dos mil pesetas.

Tercera.—Un trozo de terreno llamado el Pedazo de las Cuarenta Fanegas, sitio del Monte, en término de Alcázar de San Juan, de treinta y nueve fanegas y nueve celemines o veintisiete hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, linda: al Saliente, D. Miguel Henríquez de Luna; Sur, el mismo; Poniente, resto de la finca que se reservó D. Félix Arroyo, y Norte, D. Fernando Treviño, en doce mil pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de Septiembre próximo, a las once, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran los tipos a cada finca señalados, o sea de dos mil pesetas para la primera, dos mil para la segunda y doce mil para la tercera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones y obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, unq de Agosto de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º
 Miguel García
 El Secretario,
 Juan García Inés
 (A.—988)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en uno del actual en el juicio ejecutivo en vía de apremio a instancia de la Sociedad mercantil regular colectiva «Alfonso Pérez y Compañía», contra D. Jaime Perucho García, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de siete relojes de diferentes marcas, que han sido tasados pericialmente en la suma de mil quinientas veinticinco pesetas y están depositados en D. Manuel de Cárdenas y Gatón, vecino de Cádiz, propietario.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corriente, a las once, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil quinientas veinticinco pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, y que el precio del romate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

A la vez, mediante a desconocerse el domicilio del deudor D. Jaime Perucho García, se le notifica la celebración de la subasta, a los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil por si quisiera evitarla, pagando cuanto adeuda por virtud del procedimientto.

Madrid, tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
 Juan García Inés
 V.º B.º
 Miguel García
 (A.—996)

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por doña Prisciliana García Martín, contra su marido D. Salutarío Anivarro Rodríguez, sobre depósito de la misma, cito por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Salutarío Anivarro Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, para que, el día doce del actual, a las once, concurra a la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle del General Castaños, número uno, para la práctica de las diligencias que determinan los artículos mil ochocientos ochenta tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, que se llevarán a efecto aunque no concurra, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
 Juan García Inés
 (A.—990)

COLMENAR VIEJO

Plana Moros (María) y Moros García (Paula), hija de Isaac y Paula la primera, y de Julián y María la segunda, naturales, respectivamente, de Chozas de la Sierra y Las Cabezadas, de estados soltera y viuda, profesión silleras, de dieciséis y cuarenta y nueve años; la primera, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, viste bata azul, alpargatas blancas y una bufandita; la segunda, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, viste falda blanca, blusa ídem y alpargatas negras; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, en el tejedor del Carbonero, procesadas por lesiones en sumario número 57-925, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 3 de Agosto de 1925.

El Secretario,
 Lcdo. Luis B. Sánchez
 (Núm. 2.390) (B.—1.366)

GETAFE

Schwarz (Max H.), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y ocho años, de nacionalidad extranjera, domiciliado últimamente en Villaverde, Fábrica Norah, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como

comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 27 de Julio de 1925.

El Secretario,
P. S.

Faustino Martín

El Juez de instrucción,
M. González Correa

(Núm. 2.387) (B.—1.368)

ADMINISTRACION
DE
RENTAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Cesiones de fincas

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por D. Juan Ramírez González solicitando al amparo de la Ley de once de Mayo y Real orden de 16 de Octubre de mil novecientos veinte, la cesión por el Estado de una finca urbana del término municipal de Guadarrama, que linda: derecha, paso Vecinal; izquierda, Francisco Rubio, y Espalda, corral de Vecinos, al sitio de la carretera, que tiene una superficie de setenta metros cuadrados, que fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de D. Marcelino Martín, e ignorándose su paradero según comunica el Ayuntamiento de Guadarrama, con fecha veinte de Junio del corriente, se notifica por la presente el derecho preferente que les asiste a pedir el retracto de la finca mencionada, acogiéndose para ello a los beneficios que la Real orden de dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiuno concede a los propietarios, poseedores y demás personas que la misma indica, concediéndoles el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, considerándoles que renuncian a dicho derecho caso de no efectuarlo.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Administrador,
Mariano Riestra

(Núm. 2.082) (A.—994)

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por D. Bautista Ramírez González solicitando, al amparo de la Ley de once de Mayo y Real orden de dieciséis de Octubre de mil novecientos veinte, la cesión por el Estado de una finca urbana del término municipal de Guadarrama y al sitio Barrio de las Fraguas; que linda: derecha, Pedro Manzanero; izquierda, Lorenzo López, y espalda, calle pública, que fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de don Anastasio López, e ignorándose su paradero según comunica el Ayuntamiento de Guadarrama, con fecha veinticinco de Junio último, se notifica por la presente el derecho preferente que les asiste a pedir el retracto de la finca mencionada, acogiéndose para ello a los beneficios que la Real orden de dieciocho de Junio de mil novecientos veintiuno concede a los propietarios, poseedores y demás personas que la misma indica, concediéndoles el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, considerándoles que renuncian a dicho derecho caso de no efectuarlo.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Administrador,
Mariano Riestra

(Núm. 2.082) (A.—992)

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por D. Bautista Ramírez González solicitando, al amparo de la Ley de once de Mayo y Real orden de dieciséis de Octubre de mil novecientos veinte, la cesión por el Estado de una finca urbana del término municipal de Guadarrama, y al sitio la «Carretera», que linda: derecha, Juan Jiménez; izquierda, carretera, y espalda, Alfonso Menéndez; que fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de D. Gregorio Jiménez, e ignorándose su paradero, según comunica el Ayuntamiento de Guadarrama con fecha veinticinco de Junio último, se notifica por la presente el derecho preferente que les asiste a pedir el retracto de la finca mencionada, acogiéndose para ello a los beneficios que la Real orden de dieciocho de Junio de mil novecientos veintiuno concede a los propietarios, poseedores y demás personas que la misma indica, concediéndoles el plazo de treinta a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, considerándoles que renuncian a dicho derecho caso de no efectuarlo.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Administrador,
Mariano Riestra

(A.—993)

Dirección General de Seguridad

Mes de Julio de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad

- 2.828, armas, 1.º, Vicente Garín Martí, de 37 años, Madrid.
- 2.829, ídem, id., Celestino García Bandioni, de 31 años, ídem.
- 2.830, ídem, id., Eusebio Gallo Marina, de 32 años, ídem.
- 2.831, ídem, id., José Sáinz de Rozas, de 35 años, ídem.
- 2.832, ídem, id., José Margalet Ojeda, de 49 años, ídem.
- 2.833, ídem, id., Carlos Sáinz de Rozas, de 29 años, ídem.
- 2.834, ídem, id., Federico González Caballero, de 43 años, ídem.
- 2.835, ídem, id., Jaime P. Whyte Cañadas, de 35 años, ídem.
- 2.836, ídem, id., Ernesto Dejen Buser, de 47 años, ídem.
- 2.837, ídem, id., Manuel Gómez Acebo, de 51 años, ídem.
- 2.838, ídem, id., Emilio Fernández García, de 56 años, ídem.
- 2.839, ídem, id., Luciano Ortega Robín, de 29 años, ídem.
- 2.840, ídem, id., Enrique Puncel Bonet, de 55 años, ídem.
- 2.841, caza, ídem, Julio Muñoz Píñilla, de 51 años, ídem.
- 2.842, ídem, id., Ramón Ibáñez Bárbara, ídem.
- 2.843, ídem, id., José Hidalgo Vasco, ídem.
- 2.844, ídem, id., Orlando García Vellido, de 48 años, ídem.
- 2.845, ídem, id., Manuel Lillo Callejón, de 23 años, ídem.
- 2.846, ídem, id., Juan Bernardo Nuño, de 43 años, ídem.
- 2.847, ídem, id., José González Neveira, de 44 años, Brea.
- 2.848, ídem, id., Manuel Risueno García, de 63 años, Madrid.
- 2.849, ídem, id., José Hidalgo Pérez, de 31 años, ídem.

- 2.850, ídem, id., Joaquín Maroto Martínez, ídem.
- 2.851, ídem, id., Pablo Cirilo Partida, de 41 años, Villalba.
- 2.852, ídem, id., Jenaro Santes Monteo, de 43 años, Fuencarral.
- 2.853, ídem, id., Francisco Povedano Rodríguez, de 21 años, Madrid.
- 2.854, ídem, id., Angel Martínez de Torres, de 18 años, ídem.
- 2.855, ídem, id., Serafín Díaz Gutiérrez, de 48 años, ídem.
- 2.856, ídem, id., Enrique Barrigón González, de 48 años, ídem.
- 2.857, ídem, id., Eladio Escribano Acero, de 38 años, ídem.
- 2.858, ídem, id., Juan Infante Lobaimos, de 21 años, ídem.
- 2.859, ídem, id., Roque Martínez García, de 23 años, ídem.
- 2.860, ídem, id., Juan Bautista Gomis, ídem.
- 2.861, armas, 2, Adriano Lay González, de 42 años, ídem.
- 2.862, ídem, id., Dionisio Hernández Zaldo, de 41 años, ídem.
- 2.863, ídem, id., Jaime M. García Herranz, de 48 años, ídem.
- 2.864, ídem, id., Manuel Gil Vega, de 52 años, ídem.
- 2.865, ídem, id., Pedro Gómez Marazuela, de 49 años, ídem.
- 2.866, ídem, id., Paulino Martín González, de 35 años, ídem.
- 2.867, ídem, id., Pansides Redondo Paniagua, de 34 años, ídem.
- 2.868, caza, ídem, Miguel Holgueras Martín, de 57 años, ídem.
- 2.869, ídem, id., Francisco López de la Roja, de 55 años, ídem.
- 2.870, ídem, id., Carlos Benito Díaz, de 45 años, ídem.
- 2.871, ídem, id., Jesús Gómez Fernández, de 36 años, Santorcaz.
- 2.872, ídem, id., José Rodríguez Fernández, de 38 años, Madrid.
- 2.873, ídem, id., Simeón Gonzalo Hernando, de 56 años, ídem.
- 2.874, ídem, id., Antonio Carretero, de 48 años, Chamartín.
- 2.875, ídem, id., Eugenio Cuéllar López, de 35 años, Madrid.
- 2.876, ídem, id., Luis Casas Saz, de 33 años, ídem.
- 2.877, ídem, id., Felipe Sanz González, de 45 años, ídem.
- 2.878, ídem, id., Vicente López Fernández, de 51 años, ídem.
- 2.879, ídem, id., Manuel Gil Vega, de 52 años, ídem.
- 2.880, ídem, id., Enrique Nadal Sanz, de 19 años, ídem.
- 2.881, ídem, id., Gabriel Escuder Trispata, de 35 años, ídem.
- 2.882, ídem, id., Emilio Cobo Méndez, de 36 años, ídem.
- 2.883, ídem, id., Eulogio Antonio Enche, de 21 años, ídem.
- 2.884, ídem, id., Julián Martín Pérez, de 23 años, ídem.
- 2.885, ídem, id., Saturnino Moreno García, de 48 años, ídem.
- 2.886, ídem, id., Saturnino Moreno Moraleda, de 19 años, ídem.
- 2.887, ídem, id., Miguel Lores Anches, de 20 años, ídem.
- 2.888, ídem, id., Santiago Juderías Trujillo, de 31 años, ídem.
- 2.889, ídem, id., Ripuario Gorro Subirata, de 47 años, ídem.
- 2.890, ídem, id., Pedro Calderón Melidn, de 18 años, ídem.
- 2.891, ídem, id., Eduardo Alonso y Castro, de 57 años, ídem.
- 2.892, armas, ídem, Pedro Calderón, Ciruelo, de 60 años, ídem.
- 2.893, ídem, id., Francisco Usano Rojas, de 55 años, ídem.
- 2.894, caza, ídem, Francisco Villanueva Oñate, de 50 años, ídem.
- 2.895, ídem, id., Antolín Bueno Pérez, ídem.
- 2.896, ídem, id., Santiago Villanueva Sancha, de 15 años, ídem.

- 2.897, armas, 3, José de las Casas Ortiz, de 51 años, ídem.
- 2.898, ídem, id., Julio Wais San Martín, de 46 años, ídem.
- 2.899, ídem, id., Laureano Cagigal Cagigal, de 35 años, ídem.
- 2.900, ídem, id., José Manzanque Feltrel, de 25 años, ídem.
- 2.901, ídem, id., Manuel Llaguno Muñoz, de 42 años, ídem.
- 2.902, ídem, id., José Morales Guirado, de 35 años, ídem.
- 2.903, ídem, id., Ramón González Hellín, de 44 años, ídem.
- 2.904, ídem, id., Maires Corrales Alonso, de 57 años, ídem.
- 2.905, ídem, id., Fabián Hidalgo Brizuela, de 31 años, ídem.
- 2.906, ídem, id., Casimiro Ortega Cuadros, de 45 años, ídem.
- 2.907, ídem, id., Pelayo Poch Aguilá, de 30 años, ídem.
- 2.908, caza, ídem, Elías Riesgo Ortiz, ídem.
- 2.909, ídem, id., Antonio Frisa Carbonal, de 32 años, ídem.
- 2.910, ídem, id., Tirso Pérez Cano, de 25 años, ídem.
- 2.911, ídem, id., Francisco Frisa Carbonal, de 35 años, ídem.
- 2.912, ídem, id., José García Resco, de 29 años, ídem.
- 2.913, ídem, id., Mariano de Larra Ossorio, de 65 años, ídem.
- 2.914, ídem, id., Fidel Sáinz Pórreres, de 47 años, ídem.
- 2.915, ídem, id., José Martínez del Pino, de 27 años, ídem.
- 2.916, ídem, id., Aquilino Vega, de 50 años, Robledo.
- 2.917, ídem, id., Luis Martínez de Torres, de 27 años, Madrid.
- 2.918, ídem, id., Santos Arroyo de la Fuente, de 32 años, ídem.
- 2.919, ídem, id., Alvaro Bustamante y Polo, de 16 años, ídem.
- 2.920, ídem, id., Antonio Bustamante y Polo, de 24 años, ídem.
- 2.921, ídem, id., Félix Mena Hermosilla, de 62 años, ídem.
- 2.922, ídem, id., Fernando Nadal, de 16 años, ídem.
- 2.923, ídem, id., Angel de la Torre Ortega, de 37 años, ídem.
- 2.924, ídem, id., Luis Talaverón Fernández, de 18 años, ídem.
- 2.925, ídem, id., Cándido Utrilla, de 32 años, ídem.
- 2.926, ídem, id., Fernando Talaverón, de 16 años, ídem.
- 2.927, ídem, id., Angel Aparicio Bravo, de 40 años, ídem.
- 2.928, ídem, id., Longino Rodríguez Lucero, de 30 años, Brunete.
- 2.929, ídem, id., Valentín Muñoz Luna, de 34 años, Villa del Prado.
- 2.930, ídem, id., Manuel Rivas García, de 36 años, Fuencarral.
- 2.931, ídem, id., Francisco Vega Landuobe, de 31 años, ídem.
- 2.932, ídem, id., Mariano García Soto, de 53 años, Vallecas.
- 2.933, caza, ídem, Felipe García Tronio, de 39 años, Madrid.
- 2.934, ídem, id., Enrique Muñoz Barco, de 54 años, Tetuán.
- 2.935, ídem, id., Ramón Valdés Piqueras, de 23 años, Madrid.
- 2.936, ídem, id., Juan Tapia Rodríguez, de 40 años, ídem.
- 2.937, armas, ídem, el mismo.
- 2.938, ídem, id., Lorenzo Espiga Vivar, ídem.
- 2.939, ídem, id., Juan José Pérez Abad, de 26 años, ídem.
- 2.940, ídem, id., José Molina Casillón, de 26 años, ídem.
- 2.941, ídem, id., Serafín González del Olmo, de 57 años, Fuentidueña.
- 2.942, ídem, id., José Montes Avila, Carabanchel Bajo.
- 2.943, caza, ídem, Servando del Valle, de 43 años, Madrid.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1925-26

MES DE AGOSTO DE 1925

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que somete la Intervención a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales			
Artículo 1.º—Censos	3 430 57	»	
— 2.º—Pensiones	152.727 33	»	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal	»	»	
— 4.º—Créditos reconocidos	46.914 24	»	
— 5.º—Litigios	27.500 —	»	
— 6.º—Contingentes	563.607 77	»	
— 7.º—Contribuciones e Impuestos	»	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones	»	»	
— 9.º—Indemnizaciones	18.333 34	»	
— 10.—Compromisos varios	21 691 66	»	
— 11.—Cargas por servicio del Estado	1 833 33	»	
	<u>836 038 24</u>		836 038 24
CAPITULO II.—Representación municipal			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento	291 66	»	
— 2.º—Del Alcalde	3 808 66	»	
— 3.º—De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados	»	»	
	<u>4 100 32</u>		4.100 32
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad			
Artículo 1.º—Guardia municipal	262 983 25	»	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento	79 271 45	»	
	<u>342 254 70</u>		342.254 70
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	374 410 03	»	
— 2.º—Mercados y puestos públicos	24 473 64	»	
— 4.º—Mataderos	245 623 91	»	
— 5.º—Guardería rural	197 70	»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos	»	»	
— 8.º—Gastos generales	»	»	
	<u>644 705 28</u>		644.705 28
CAPITULO V.—Recaudación			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales	174.215 83	»	
— 2.º—Recaudadores	2.000 —	»	
— 3.º—Premios de recaudación	51.666 66	»	
— 4.º—Participes de exacciones municipales	49.583 33	»	
	<u>277 465 82</u>		277 465 82
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas			
Artículo 1.º—De oficinas centrales	187 694 06	»	
— 2.º—De otras oficinas	145 669 27	»	
	<u>333 363 33</u>		333 363 33
CAPITULO VII.—Salubridad e Higiene			
Artículo 1.º—Agua potable y residuarias	283 016 54	»	
— 2.º—Limpieza de la vía pública	487.157 47	»	
— 3.º—Cementerios	36 833 02	»	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	142 966 97	»	
— 5.º—Desinfección	130 803 22	»	
— 6.º—Epidemias	37.500 —	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales	883 33	»	
	<u>1 118 100 55</u>		1 118 100 55
CAPITULO VIII.—Beneficencia			
Artículo 1.º—Auxilios Médicos farmacéuticos	293.086 87	»	
— 2.º—Hospitales municipales	4 166 66	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales	254 707 41	»	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados	»	»	
	<u>551.960 94</u>		551 960 94

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Asistencia social			
Artículo 1.º—Juntas locales	3 250 —	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas	»	»	
— 3.º—Seguros sociales	»	»	
— 4.º—Retiros obreros	6.250 —	»	
— 7.º—Atenciones diversas	757 97	»	
	<u>10 257 97</u>		10.257 97
CAPITULO X.—Instrucción pública			
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria	136 686 66	»	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria	215 051 87	»	
— 3.º—Instituciones escolares	424 58	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales	25 373 75	»	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales	6 572 67	»	
— 6.º—Instituciones culturales	38 020 20	»	
	<u>422 109 73</u>		422 109 73
CAPITULO XI.—Obras públicas			
Artículo 1.º—Edificaciones	163 264 93	»	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas	»	»	
— 3.º—Vías públicas	1.270 916 12	»	
— 6.º—Parques y Jardines	234 357 04	»	
	<u>1.668.538 09</u>		1.668.538 09
CAPITULO XII.—Montes			
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento	»	»	
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	14.891 66	»	14.891 66
CAPITULO XIV.—Mancomunidades			
Artículo único.—Mancomunidades	»	»	
CAPITULO XV.—Entidades menores			
Artículo único.—Entidades menores	»	»	
CAPITULO XVI.—Agrupación forzosa del Municipio			
Artículo único.—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	
CAPITULO XVII.—Imprevistos			
Artículo único.—Imprevistos	141 666 66	»	141.666 66
CAPITULO XVIII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados	»	»	
			<u>6.365.453 29</u>

Madrid, 29 de Julio de 1925.—El Secretario, P. A del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, León S. de Robles. (Núm. 2.343)

TORRELODONES

Se halla depositada por esta Alcaldía una res vacuna desconocida y de las señas que a continuación se expresan, hallada por el vecino de este pueblo D. Pio Prados Malfa, en la finca «Las Rozuelas», de esta jurisdicción, el día 29 de Julio último.

Lo que se hace público por término de quince días, a contar desde el del hallazgo, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenas, y caso de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo fijado, se procederá a su venta, en subasta pública, a los cinco días después, según dispone el artículo 14 de dicho Reglamento.

Torreledones, 1.º de Agosto de 1925.
El Alcalde,
Angel Oñoro

Señas de la res vacuna:

Una novilla, de unos dos años, cárdena, de raza al parecer cerril, despuntada de la oreja izquierda.
(Núm. 2.396) (O.—268)

COLLADO MEDIANO

Se hallan terminadas y expuestas al público, durante quince días, para oír reclamaciones, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924.

Collado Mediano, a 1.º de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Angel Cabañas
(Núm. 2.398)

AVISO

Se ha extraviado una mula negra, con la marca, con un bulto en la pata izquierda en el gorrón, en el término municipal de Cercedilla, en el sitio denominado el Ventorrillo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para caso de ser hallada la entreguen a su dueño, D. Luis Rodríguez, con domicilio en Cercedilla.
(A.—991)

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.